



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 845 2016

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Ballesteros Sr. Orlando Alcides Brusa con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 18 de Marzo de 2016.-

Artículo 2º) Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

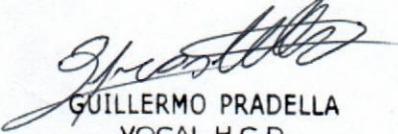

RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

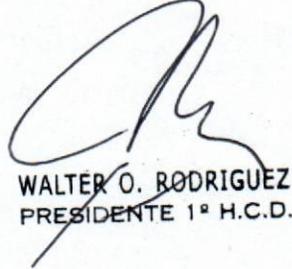



JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.